



ÁLCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA DE ESCALAFON

CIRCULAR No. 001

DE : SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - OFICINA DE ESCALAFON

PARA : DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE EVALUACION DE COMPETENCIAS PARA ASCENSO O REUBICACION DE NIVEL SALARIAL, AÑO 2012.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DE COMPETENCIAS

FECHA : SAN JUAN DE PASTO, 5 DE MARZO DE 2013.

Considerando que el inciso 3 del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2009, dispuso que: *“Los resultados obtenidos por los participantes serán remitidos por la entidad pública o privada que aplique las pruebas, en estricto orden descendente de puntajes, a cada una de las entidades territoriales certificadas”*. La Universidad Nacional, como entidad pública que aplicó la prueba de conocimientos, remitió el listado de los docentes que aprobaron y superaron la evaluación con puntajes superiores al 80% (formato excel), por tal motivo, a partir de la fecha de publicación, los aspirantes a ser ascendidos de grado o reubicados de nivel salarial, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en la evaluación ordinaria de desempeño anual durante los períodos inmediatamente anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, según se trate de reubicación o de ascenso.
4. Para el caso de ascenso, acreditar adicionalmente el título académico exigido para cada uno de los grados.

Debe tenerse en cuenta que la expedición de los actos administrativos que reconozcan ascensos y reubicaciones de nivel salarial, se expedirán teniendo en cuenta el orden descendente de los puntajes y la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del decreto 1278 de 2002 y el 16 del decreto 2715 de 2009.

Finalmente, se recomienda a todos los interesados, dar lectura de los decretos que rigen la carrera docente y que se publican al mismo tiempo con esta circular.

-Firmado Original-
JESUS ENRIQUEZ ARELLANO

-Firmado Original-
CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA